



Actualiza y refrenda precios de los **convenios de compra de meses de planes de tratamiento para personas adultas en situación de calle**, con consumo problemático de drogas y alcohol para el período 2016-2017, teniendo como factores referenciales el reajuste experimentado por Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y los recursos asignados por la Ley N° 20.882, de presupuestos para el sector público, año 2016.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3978

SANTIAGO, 29 DE DICIEMBRE DE 2015



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.882 de presupuestos para el sector público, año 2016; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 137 de 23 de Abril de 2015 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la resolución Exenta N° 2796, de 21 de agosto de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en las Resoluciones Exentas N°3944, 3956, 3957 y 3958 de 28 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N° 2.507, de 06 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Índice de Precios al Consumidor, edición N° 203 de fecha 7 de diciembre de 2015, del Instituto Nacional de Estadísticas;

*[Handwritten signatures]*  
ACC/LCM/RPH/MNA/KES/R/G/PTB.

### DISTRIBUCIÓN:

1. Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento Adultos
3. Jefa (s) División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Unidad de Gestión Documental
10. S- 11925/15



## CONSIDERANDO;

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y del tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 662237-19-LP15, la compra de meses de planes de tratamiento para personas adultas en situación de calle con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016-2017, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución N° 137, de 23 de abril de 2015, de este Servicio.
- 4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2796, de 21 de agosto de 2015 el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a adjudicar la propuesta pública a diferentes entidades, con las que posteriormente celebró convenios de compra de meses de planes de tratamiento para personas adultas en situación de calle con consumo problemático de drogas y alcohol.
- 5.- Que, celebrándose los convenios, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, aprobó estos instrumentos, mediante los correspondientes actos administrativos, según se indica:

### **Convenios para la compra de meses de planes de tratamiento para personas adultas en situación de calle, con consumo problemático de drogas y alcohol:**

NOMBRE PRESTADOR	RUT	ACT. ADM.
CORPORACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN "CRISTO OBRERO"	65.100.532-9	Resolución Exenta N° 3956
CENTRO DE REHABILITACIÓN CULTURAL SOCIAL Y DE BENEFICIENCIA COMUNIDAD TERAPÉUTICA TAVOR	65.089.650-5	Resolución Exenta N° 3944
FUNDACIÓN PARÉNTESIS	72.421.000-7	Resolución Exenta N° 3957
SOCIEDAD MÉDICA HERCAT Y CIA. LTDA.	76.042.340-8	Resolución Exenta N° 3956

- 6.- Que, en la Resolución N° 137, ya citada, y en los convenios aprobados por los actos administrativos individualizados en el considerando anterior, se establece que los precios podrán ser reajustados en el mes de diciembre de 2015, teniendo como factores referenciales el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor de los últimos doce meses y considerando la disponibilidad de recursos que la ley de presupuestos haya asignado al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para el año 2016.
- 7.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, teniendo como factores referenciales la variación acumulada de los últimos doce meses, contados de Noviembre de 2014 a Noviembre de 2015, que ha experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC), según la

información oficial entregada por el Instituto Nacional de Estadísticas, en su índice de Precios al Consumidor, edición N° 205 de fecha 7 de diciembre de 2015, que registró una variación acumulada de 3.9%; y los recursos asignados por la Ley 20.882, de presupuesto para el sector público año 2016, se ha estimado procedente reajustar los precios de los convenios individualizados en el Considerando quinto, un 3.8% para los planes dirigidos a personas adulta en situación de calle, con consumo problemático de drogas y alcohol.

8.- Que, en razón de lo anterior, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA deberá pagar por cada mes de plan de tratamiento para todos los convenios individualizados en el considerando N° 5, los precios reajustados en las proporciones indicadas en el numeral anterior;

9.-Que, en los actos administrativos indicados en el considerando quinto, fueron refrendados los montos para el año 2016, razón por la que en el presente instrumento, sólo debe refrendarse el monto correspondiente al reajuste indicado.

10.- Que, lo descrito anteriormente debe ser aprobado mediante la dictación del correspondiente acto administrativo que, por tanto vengo a dictar;

### RESOLUCIÓN;

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualícese el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para para personas adultas en situación de calle, con consumo problemático de drogas y alcohol, para el año 2016 y 2017, en los siguientes términos:

<b>PLAN PSC</b>
\$189.238

Lo anterior, es sin perjuicio del reajuste a realizar en el mes de diciembre de 2016, cuya cuantía será fijada teniendo como factores referenciales el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor de los últimos doce meses y la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Refréndese, conforme lo establece la Resolución N° 137, ya citada, los convenios suscritos entre este Servicio y las entidades privadas individualizadas, para la compra de meses de planes de tratamientos para personas en situación de calle, en los términos que a continuación se señalan:

NOMBRE PRESTADOR	ACT. ADM.	MONTO 2015 ORIGINALMENTE PACTADO	MONTO 2016 REAJUSTADO	MONTO A REFRENDAR 2016	MONTO TOTAL CONVENIO REAJUSTADO
CORPORACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN "CRISTO OBRERO"	Resolución Exenta N° 3956	\$ 32.815.800	34.062.840	1.247.040	68.125.680
CENTRO DE REHABILITACIÓN CULTURAL SOCIAL Y DE BENEFICIENCIA COMUNIDAD TERAPÉUTICA TABOR	Resolución Exenta N° 3944	\$ 32.815.800	34.062.840	1.247.040	68.125.680
FUNDACIÓN PARÉNTESIS	Resolución Exenta N° 3957	\$ 98.447.400	102.188.520	3.741.120	204.377.040

SOCIEDAD MEDICA HERCAT Y CIA LTDA.	Resolución Exenta N° 3958	\$ 32.815.800	34.062.840	1.247.040	68.125.680
---------------------------------------	---------------------------------	---------------	------------	-----------	------------

Lo anterior, es sin perjuicio de las reasignaciones y/o modificaciones, que procedan el año 2016, en consideración a lo estipulado en las bases de licitación pública, y en los convenios antes señalados.

**ARTÍCULO TERCERO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la actualización y refrendación de precios que se aprueba por el presente acto administrativo ascenderá a la suma de **\$7.482.240 (siete millones, cuatrocientos ochenta y dos mil, doscientos cuarenta pesos)**.

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos de la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2016.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**



*Antonio Leiva Rabael*

**ANTONIO LEIVA RABAE  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 74  
FECHA 29-12-2015**

De acuerdo con la ley N° 20.882, del año 2016 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3978
<b>DETALLE</b>	Actualiza y refrenda precios de los convenios de compra de meses de planes de tratamiento para personas adultas en situación de calle, con consumo problemático de drogas y alcohol para el período 2016-2017, teniendo como factores referenciales el reajuste experimentado por índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y los recursos asignados por la Ley N° 20.882, de presupuestos para el sector público, año 2016.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.001
<b>TIPO DE FINANCIAMIENTO</b>	APORTE FISCAL
<b>Presupuesto Vigente</b>	42.976.852.000
<b>Comprometido</b>	14.168.495.190
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	7.482.240
<b>Saldo Disponible</b>	28.800.874.570



**MANUEL NARANJO ARMAS  
JEFE DE FINANZAS (S)**